

AUTORIZA REALIZACIÓN DE EVENTO A BENEFICIO QUE INDICA.

DECRETO EX. N° 448

MELIPILLA, 15 de febrero de 2017.-

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- a) El Decreto Ex. N°003 de fecha 04 de Enero de 2007, Aprueba Ordenanza que regula la autorización de Permisos y Actividades o Eventos con fines sociales para organizaciones comunitarias territoriales y funcionales;
- b) El Decreto Ex. P. N° 3515, de fecha 12 de diciembre de 2016, Delega Funciones al Señor Administrador Municipal;
- c) La Solicitud de don Carlos Quinteros Seguel, de fecha 13 de febrero de 2017;
- d) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1.- AUTORIZASE, a don **Carlos Quinteros Seguel**, para realizar Evento a Beneficio, que se llevará a efecto el día 18 de febrero de 2017, en el Centro de Eventos A.P.R., ubicado en la Población Rumay S/N°, con música por altoparlantes, venta y consumo de bebidas de fantasía y comestibles. Se prohíbe estrictamente la venta y el consumo de alimentos crudos. El horario de funcionamiento será el siguiente:

- Día 18 de febrero de 2017, funcionamiento desde las 21:00 hasta las 02:00 horas del día 19 de febrero de 2017.

2.- La Sección de Rentas y Patentes otorgará el permiso, dejando exento el cobro de los derechos municipales correspondientes.

3.- Responsable del cumplimiento de todas las normas legales vigentes será don Carlos Quinteros Seguel, cédula nacional de identidad [REDACTED] Teléfono N° 963917559.

Anótese, comuníquese y archívese.

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE



JORGE GUAICO MADRID
SECRETARIO MUNICIPAL

JGM/ys.-

DISTRIBUCIÓN:

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- 24ª. Comisaría de Carabineros de Melipilla
- Sección Rentas y Patentes
- Organizaciones Comunitarias
- Seguridad Pública
- Inspección
- Interesado
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/



CESAR ARAOS AGUIRRE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
M. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA